



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 297 -2010-DG-HVLH

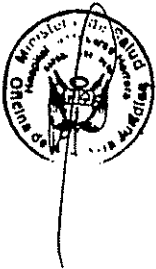
Magdalena del Mar, 29 de octubre del 2010

VISTO, el Memorando N° 903-2010-DG-HVLH mediante el cual la Dirección General dispone la conformación de Comisión encargada de la Reorganización del Departamento de Farmacia.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842 – dispone que es responsabilidad del estado vigilar, cuartelar y atender los problemas de salud mental de la población, promoviendo las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.



Que, la precitada norma establece las responsabilidades del profesional químico farmacéutico quien asume la dirección técnica de cualquier establecimiento farmacéutico, siendo responsable de cuanto afecte la identidad, pureza y buen estado de los productos que se elaboran, preparan, manipulan, almacenan o suministran en estos.

Que, en el contexto de la Ley Marco del Aseguramiento Universal – Ley 29344 – se han establecido los Planes de Aseguramiento Universal en Salud (PEAS), los cuales consisten en la lista priorizada de condiciones asegurables e intervenciones que como mínimo son financiadas a todos los asegurados por las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud.

Que, el Plan Esencial de Aseguramiento Universal – PEAS – aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-SA, ha contemplado como condición asegurable las condiciones de esquizofrenia, ansiedad, depresión y alcoholismo, padecimiento tratados en el Hospital Víctor Larco Herrera.

Que, tomando en consideración el ostensible aumento de atenciones consecuencia de la implementación del PEAS en el Hospital Víctor Larco Herrera, lo cual repercutirá en la dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico y/o quirúrgico, resulta necesario asegurar el normal y oportuno suministro de medicamentos a los diferentes servicios, siendo necesario reorganizar el Departamento de Farmacia.

De conformidad a lo señalado en el artículo 66° de la Ley General de Salud - Ley N° 26842, en concordancia con lo señalado en el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

En uso de las atribuciones que le confiere el literal b) y c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

Con la Visación del Sub Director General del Hospital y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

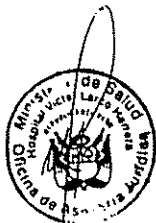
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la Reorganización del Departamento de Farmacia del Hospital Victor Larco Herrera, la cual estará a cargo de una Comisión Reorganizadora conformada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|-------------|
| - Sub Director General del Hospital. | Presidente. |
| - Director Ejecutivo de la Oficina de Administración. | Secretario. |
| - Director de la Oficina de Calidad. | Miembro. |
| - Directora de la Oficina de Epidemiología | Miembro. |
| - Jefe del Departamento de Farmacia. | Miembro. |



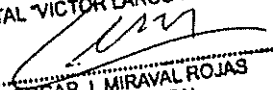
Artículo 2º.- La citada comisión deberá elevar a esta Dirección General, en el plazo de 60 días, un informe estableciendo las falencias, dificultades y recomendaciones tendientes a lograr la mejora en las actividades desarrolladas por el Departamento de Farmacia. De considerarlo pertinente, establecerá las responsabilidades por las deficiencias que pudiesen encontrarse.



Artículo 3º.- Las tareas propias de la Jefatura de Farmacia no deberán verse afectadas por el desarrollo de las actividades de la Comisión Reorganizadora, debiendo el Jefe del Departamento de Farmacia colaborar brindando toda la información que le sea requerida.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Dr. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS
DIRECTOR GENERAL
R.N.E. 8817

EJMR/JRTB/EMD / FJIA

Distribución:

- Dirección General.
- Sub Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Control Institucional.
- Interesados.
- Archivo.